

En este punto es importante resaltar que con el pago del 3% se está contribuyendo a que el Comité de Entrenadores de la RFEF, y por consiguiente el resto de Comités de Entrenadores de Federaciones Territoriales, puedan trabajar en la formación y en la defensa de los intereses de los entrenadores españoles.

- Todos los contratos que se firmen de carácter privado van en perjuicio del entrenador. Aunque nos consta que los clubes en muchos casos presionan al entrenador para la firma de estos contratos privados, debéis pelear por realizar los contratos por vía federativa por vuestro propio interés, porque prácticamente os garantizáis el cobro de las cantidades que allí queden reflejadas. Si el club sólo os ofrece esa vía para firmar, nuestra recomendación es desestimar el fichaje. Es una cuestión de dignidad y hay que ser solidarios con el colectivo. De esta manera se le está quitando dinero a la formación de futuros entrenadores y a la larga puede acabar siendo un problema para los propios entrenadores firmantes cuando se produce la destitución y se dan cuenta que están indefensos para reclamar lo que es suyo.

- Es importante que para poder acudir al Comité Jurisdiccional y de Conciliación de la RFEF, quede constancia de ello en el propio contrato. Así, en los contratos de 1ª y 2ª División, en el punto 12 (entrenadores) o en el punto 7 (2º entrenadores y Preparadores Físicos), indiquéis específicamente que "En relación con esta cláusula, ambas partes acuerdan someter libremente el conocimiento de sus controversias a" – al Comité Jurisdiccional y de Conciliación de la RFEF. En caso de no ponerlo, los clubes pueden acudir a la vía ordinaria, algo perjudicial para el beneficio de los entrenadores. En el caso de los contratos de 2ªB ya se establece que en caso de conflicto se acude al Jurisdiccional, por lo que lo único que no hay que hacer es firmar cualquier cláusula que permita acudir a la vía ordinaria.

- A la hora de fijar el cobro de unas cantidades en concepto de primas o por objetivos, es importante que queden bien definidas y no dejarlas para un posterior acuerdo. En este sentido, también es importante que en las primas por objetivos, no se incluya la cláusula "siempre que el entrenador siga estando al frente del equipo a final de temporada", para poder beneficiarse de la parte proporcional que le corresponda en función del tiempo que estuvo al frente del equipo.

- Revisar y leer detenidamente cada una de las 6 copias con las que se quede el club, además de solicitar una para el propio entrenador.

- Desde el Comité de Entrenadores se recomienda que para los entrenadores que comiencen la temporada, se diligencie la ficha desde el momento en el que se empieza a entrenar y no justo antes del comienzo de la competición, ya que en caso contrario podrían tener problemas en caso de lesión o cese prematuro.